



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3342-2022-MPH/GPEyT**

Huancayo,

21 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 350460-245820-2022, de fecha 15/09/2022, presentado por don **YEFRY ANIBAL CASAS RAMOS**, solicitando Descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 09529, y el Informe Técnico N° 801-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 13/09/2022, Personal competente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino al establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 833-Stand-22-Huancayo, de giro Venta de Productos Ópticos, imponiendo la Papeleta de Infracción N° 09529, a nombre de JESSICA SOTO GUERRA, Código GPEYT. 1 **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento con un área económica hasta 100 m2"**.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 15/09/2022, don YEFRY ANIBAL CASAS RAMOS, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 9529, de fecha 13/09/2022, refiere haber cumplido con subsanar la infracción cometida dentro de plazo, habiendo realizado los tramites y el pago, asimismo refiere, al momento de la inspección se impuso a nombre de (Trabajadora), Soto Guerra, siendo el propietario el apersonado.

Que, el Informe Técnico N° 801-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01647-2022, para la actividad económica: **"VENTA DE LENTES"**, para el local ubicado en la Calle Real N° 833-Stand-22-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por YEFRY ANIBAL CASAS RAMOS, consiguientemente, determina que se debe de anular y dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 09529, de fecha 13/09/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don YEFRY ANIBAL CASAS RAMOS; en consecuencia, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9529, de fecha 13/09/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Edmundo Toscano
GERENTE